ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA 035-BAS27-2019 cuyo objeto es **ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27** CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE". Dentro de la vigencia 2019.

1. ANTECEDENTES :

El **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27)**, es una unidad, cuya misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

Revisados los procesos mediante la consulta en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.contratos.gov.co se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anterior esta entidad adelantó los siguientes procesos de contratación, con relación a los bienes del presente proceso de selección al igual que las especificaciones técnicas sin contratiempo alguno, pues de conformidad con el informe del supervisor el contratista cumplió con las obligaciones en los plazos establecidos, a continuación se hace una relación de los contratos de vigencias anteriores con objeto similar al presente proceso de **VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE-ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES,** así:

OBJETO DEL CONTRATO, NUMERO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO		
						FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
ADQUISICION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE-ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES PARA EL BAEEV9, DIM62 Y BATOT 20, CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE, dentro de la vigencia fiscal 2018	Minima cuantía No. 027-BAS27-2018	**$29.720.520**	Pagos mensuales	TRANSIPIALES S.A.	de conformidad con el informe del supervisor el contratista cumplió con las obligaciones en los plazos establecidos	12/03/2018	RUTAS previa autorización del supervisor	HASTA EL 31/12/2018.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO, NUMERO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)
suministro de pasajes terrestres con cargo a partidas fijas con destino a la central administrativa y contable especializada cenac convenios	Minima cuania 023-cenac convenios-2019 Central administrativa y contable especializada CENAC convenios	($3.660.000)	Pagos parciales	Selvatur ltda..	NO SE REGISTRAN

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, mantenimiento de orden y defensa de la población Colombiana, fue autorizado por el Comando Superior la **ADQUISICION SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27,** CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE.como apoyo al funcionamiento de las unidades operativas mayores, menores y tácticas que conforman el Ejército Nacional, con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, Celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para el Funcionamiento de las Unidades en la Vigencia 2019 No. 20182237373853 –MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP-8.2, a su vez de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, se asignaron las partidas dentro de la fuerza mediante el plan de acción de partidas fijas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2019.

El **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** y sus unidades centralizadas, requieren contratar **ADQUISICION SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS,** Es indispensable y primordial contratar el servicio de pasajes terrestres porque a través de este servicio, las unidades adscritas a la BR27 podrán cumplir con el traslado de un lugar a otro del personal militar en cumplimiento de órdenes y actividades del servicio donde la fuerza o el comando superior lo requiera. Es por eso que se hace necesario adquirir este servicio en la presente vigencia el cual es indispensable para garantizar la moral y el cumplimiento de las órdenes emitidas por el comando superior.

Nota: En éste estudio previo no se proyecta una necesidad específica para cada uno de los ítems que conforman las especificaciones técnicas, la ejecución se realizara hasta agotar el presupuesto asignado para cada una de las unidades mes a mes y de acuerdo al requerimiento de la entidad bajo la solicitud del supervisor del contrato.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

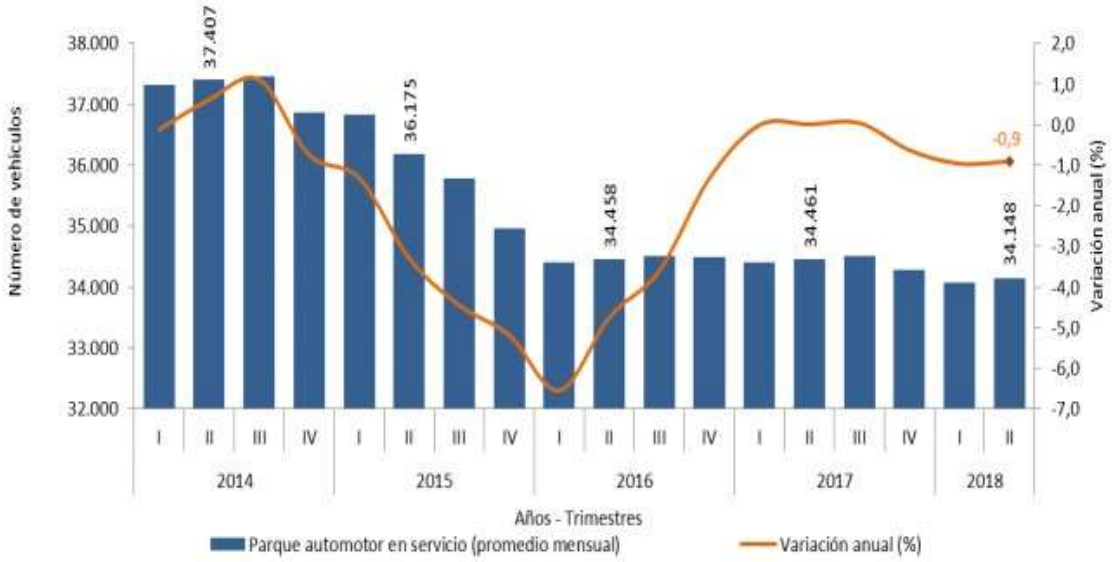
3.1 ASPECTOS GENERALES

A continuación se dará una descripción macroeconómica de Colombia, así mismo análisis del sector, desde un punto de vista general, que se refiere al sector automotriz como un agregado y luego se procederá a analizar el sector de reparaciones automotrices dentro del contraste de la economía colombiana.

Durante el segundo trimestre de 2018, abril-junio, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 34.148 vehículos en servicio por mes, lo que representó una disminución de 0,9% con respecto al mismo trimestre de 2017. Por su parte, se transportaron 948.594 miles de pasajeros, lo que significó una disminución de 0,2% (Gráfico 3, anexo

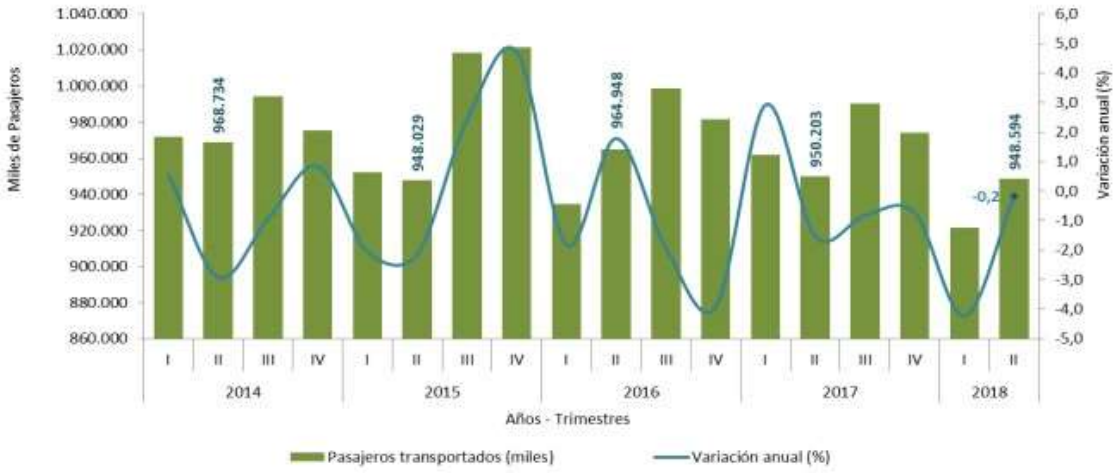
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2014 (I trimestre) – 2018ᵖ (II trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.
ᵖ Cifra provisional

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2014 (I trimestre) – 2018ᵖ (II trimestre)

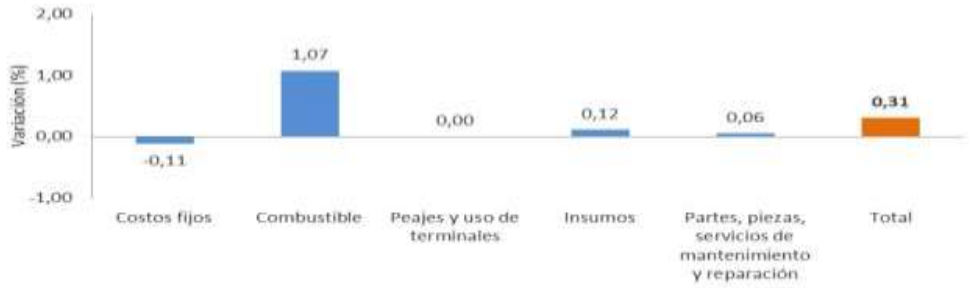


En el trimestre abril-junio de 2018, el 64,9% del parque automotor en servicio en el área de cobertura correspondió al transporte tradicional y 35,1% a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM)

En términos de utilización del servicio, 44,0% de los pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y 56,0% en los sistemas integrados de transporte masivo. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró Bogotá con el 37,6% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 10,8.

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP
Tercer trimestre 2018

Gráfico 1. Variación trimestral del ICTIP, según grupos de costos
Total nacional
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2018



Fuente: DANE, ICTIP.

Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2018, el ICTIP presentó una variación de 0,31%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2018. Los grupos de Costos fijos (-0,11%), Peajes y uso de terminales (0,00%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,06%) e Insumos (0,12%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte el grupo Combustibles (1,07%) registró la única variación por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. Variación trimestral según grupos de costos
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2017 – 2018

Grupos de costos	Peso %	2018		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	**1,07**	**0,34**	2,72	0,82
Insumos	8,78	**0,12**	**0,01**	0,36	0,03
Costos fijos	32,99	**-0,11**	**-0,04**	-0,03	-0,01
Peajes y uso de terminales	20,39	**0,00**	**0,00**	0,00	0,00
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	**0,06**	**0,00**	-0,04	0,00
Total	**100,00**	**0,31**	**0,31**	0,83	0,83

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,31%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,34 puntos porcentuales.

Variación y contribución trimestral por clases de costos.

Por clases de costos, al comparar el tercer trimestre (julio-septiembre) 2018 con el segundo trimestre (abril-junio) 2018, la variación que registró el mayor aporte positivo fue combustibles (1,07%). La clase que registró el mayor aporte negativo a la variación fue seguros (-1,13%).

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución trimestral por clases de costos
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2018

Clases de Costos	Variación Trimestral %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	1,07	0,34
Servicios de estación	0,23	0,00
Partes y piezas utilizadas en los frenos	0,39	0,00
Lubricantes	0,09	0,00
Filtros	0,18	0,00
Costo del vehículo y su apalancamiento	0,01	0,00
Llantas ubicadas en la tracción	0,07	0,00
Llantas ubicadas en la dirección	0,07	0,00
Partes y piezas utilizadas en el embrague	0,33	0,00
Partes y piezas utilizadas en la suspensión	0,23	0,00
Partes y piezas utilizadas en la caja de velocidades	0,26	0,00
Parqueadero	0,21	0,00
Partes y piezas utilizadas en el diferencial	0,22	0,00
Latonería y pintura	0,14	0,00
Partes y piezas utilizadas en los rodamientos y retenedores	0,23	0,00
Partes y piezas utilizadas en el motor	0,04	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,06	0,00
Impuestos y revisiones	0,08	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	0,01	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	0,00	0,00
Partes y piezas utilizadas en la dirección	0,00	0,00
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,00	0,00
Peajes	0,00	0,00
Uso de terminales	0,00	0,00
Partes y piezas utilizadas en el sistema eléctrico	-0,13	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	-0,13	0,00
Seguros	-1,13	-0,04

Fuente: DANE, ICTIP.

Variación y contribución año corrido por grupos de costos

En el tercer trimestre (julio-septiembre) del 2018 en comparación con el cuarto trimestre (octubre- diciembre) 2017, el ICTIP registró una variación de 3,61%. Tres grupos de costos se ubicaron por debajo del promedio nacional: Insumos (0,81%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,01%) y Costos fijos (3,05%). Mientras que los grupos Peajes y uso de terminales (3,91%) y Combustibles (5,36%) registraron variación por encima del promedio nacional.

Cuadro 2. Variación año corrido según grupos de costos
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2017 – 2018

Grupos de costos	Peso %	2018 Variación %	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2017 Variación %	2017 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	**5,36**	**1,66**	5,92	1,78
Insumos	8,78	**0,81**	**0,07**	4,65	0,41
Costos fijos	32,99	**3,05**	**0,99**	2,90	0,96
Peajes y uso de terminales	20,39	**3,91**	**0,83**	5,88	1,24
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	**1,01**	**0,07**	3,18	0,22
Total	**100,00**	**3,61**	**3,61**	4,61	4,61

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación año corrido del ICTIP (3,61%), lo registró el grupo de Combustibles, el cual aportó 1,66 puntos porcentuales.

El mayor aporte a la variación año corrido del ICTIP (3,61%), lo registró el grupo de Combustibles, el cual aportó 1,66 puntos porcentuales.

Por clases de costos, al comparar el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2018 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2017, las variaciones que registraron los principales aportes positivos fueron: combustibles (5,36%), mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (5,28%) y peajes (4,00%). La única clase que registró aporte negativo a la variación fue costo del vehículo y su apalancamiento (-1,22%).

Tabla 2. ICTIP Variación y contribución año corrido por clases de costos
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2018

Clases de Costos	Variación Año Corrido %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	5,36	1,66
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	5,28	0,91
Peajes	4,00	0,50
Uso de terminales	3,79	0,33
Seguros	5,63	0,19
Impuestos y revisiones	9,38	0,03
Lubricantes	1,13	0,02
Servicios de estación	1,63	0,02
Partes y piezas utilizadas en el sistema eléctrico	2,63	0,01
Filtros	1,20	0,01
Partes y piezas utilizadas en los frenos	1,84	0,01
Partes y piezas utilizadas en el motor	0,89	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	1,29	0,01
Parqueadero	2,24	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	1,40	0,00
Partes y piezas utilizadas en la dirección	1,22	0,00
Llantas ubicadas en la tracción	0,20	0,00
Partes y piezas utilizadas en el embrague	1,20	0,00
Llantas ubicadas en la dirección	0,19	0,00
Partes y piezas utilizadas en la caja de velocidades	1,44	0,00
Latonería y pintura	1,24	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	0,19	0,00
Partes y piezas utilizadas en el diferencial	1,34	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,42	0,00
Partes y piezas utilizadas en la suspensión	0,51	0,00
Partes y piezas utilizadas en los rodamientos y retenedores	0,63	0,00
Costo del vehículo y su apalancamiento	-1,22	-0,14

Fuente: DANE, ICTIP.

Variación y contribución anual por grupos de costos

En el tercer trimestre (julio-septiembre) 2018, el ICTIP presentó una variación anual de 4,13% en comparación con el tercer trimestre (julio-septiembre) 2017. Los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,83%), Insumos (1,12%), Costos fijos (2,79%) y Peajes y uso de terminales (3,97%) presentaron las menores variaciones, seguido por el grupo de Combustibles (7,27%).

Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el tercer trimestre (julio-septiembre) 2018 con el tercer trimestre (julio-septiembre) 2017, los principales aportes positivos a la variación fueron: combustibles (7,27%), mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (5,30%) y peajes (4,10%). Las clases que registraron aportes negativos a la variación fueron costo del vehículo y su apalancamiento (-1,93%) y servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección (-0,82%).

Tabla 3. ICTIP Variación y contribución anual por clases de costos
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2018

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	7,27	2,22
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	5,30	0,92
Peajes	4,10	0,51
Uso de terminales	3,79	0,34
Seguros	5,61	0,19
Impuestos y revisiones	9,38	0,03
Lubricantes	1,53	0,03
Servicios de estación	1,68	0,02
Partes y piezas utilizadas en el sistema eléctrico	3,35	0,02
Llantas ubicadas en la tracción	0,62	0,01
Filtros	1,25	0,01
Llantas ubicadas en la dirección	0,62	0,01
Partes y piezas utilizadas en los frenos	2,18	0,01
Parqueadero	2,42	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	1,26	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	1,53	0,01
Partes y piezas utilizadas en la dirección	1,29	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,71	0,00
Partes y piezas utilizadas en el embrague	1,16	0,00
Partes y piezas utilizadas en el motor	0,49	0,00
Partes y piezas utilizadas en la caja de velocidades	1,42	0,00
Latonería y pintura	1,05	0,00
Partes y piezas utilizadas en la suspensión	0,82	0,00
Partes y piezas utilizadas en el diferencial	1,04	0,00
Partes y piezas utilizadas en los rodamientos y retenedores	0,46	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	-0,82	-0,01
Costo del vehículo y su apalancamiento	-1,93	-0,22

Fuente: DANE, ICTIP.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Se hace necesario realizar un análisis de las entidades a nivel regional y nacional que ofertan los servicios demandados por el Batallón de ASPC Nº 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" que satisfaga la necesidad plasmada en el presente estudio, no obstante pueden existir más entidades a nivel nacional que oferten los mismos servicios y no están incluidas dentro del análisis como a continuación se relacionan:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
800167055	WORLD TOURS S A S.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800186972	CARREÃ'O TOURS LIMITADA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800202053	CHICO TOURS LTDA.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800213903	CEDHITOURS S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800214052	MULTIVIAJES LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800236839	CIRCULAR DE VIAJES S.A.S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
800249805	OCTOPUS TRAVEL LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
811027059	GRUPO EMPRESARIAL TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830000800	ALL REPS LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830038319	TROTAMUNDOS S.A.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA

830042508	SUPERDESTINO LTDA.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830099911	OSSA & ASOCIADOS S. A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTAICONES S.A	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830139460	CRUCEROS SELECTOS INTERNACIONALES SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
830146782	AVIA CARIBBEAN LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S A	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860000230	COLOMBIAN TOURIST S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860010750	MUNDIAL DE VIAJES S.A. O WORLD TRAVEL AGENCY	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860015826	MAYATUR S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860025283	VELEZ TOURS S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860025661	EXCURSIONES TURISTICAS EXTUR L ALIANXA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860027862	DUQUE ESCOBAR Y CIA VIAJES CHAPINERO L Ã•ALIANXA S.A.S.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860031954	ANDES TOURS LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860033161	BLANCO TRAVEL SERVICE LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860054227	VIAJES ZEPPELIN S A	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA S.A.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860076520	NOMADAS S A	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860079857	VISION TOURS LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860354021	PROMOTORA NEPTUNO CIA LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860401107	REYES TOURS S.A.S.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860402288	PANAMERICANA DE VIAJES L'ALIANXA S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860402571	INVERSIONES CUJAR TURISMO LTDA.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860450022	ESCOBAR OSPINA S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860500506	AGENCIA DE VIAJES AZ S.A.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860505834	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO LTDA. ASTROTURS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860526689	TECNIVIAJES LALIANXA S A S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
860535628	UNION DE REPRESENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
890330917	COLMUNDO LTDA.	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900013969	SION COMPANY INTERNATIONAL S.A.S	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA

900417198	MUCHOVIAJE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900474794	PRICE RES SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900483667	GROUPON TRAVEL COLOMBIA SAS}	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900489399	TURISMO INTERNACIONAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA
900559002	HALCON VIAJES SAS	BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
890317939	INVERSIONES TURISTICAS S AS	CALI	VALLE
890319402	NEXO TOURS S.A.S	CALI	VALLE
890319757	DARIO FEDERICO ARBOLEDA Y CIA. S.C.S.	CALI	VALLE
890324706	OPTIMA S.A.	CALI	VALLE
890327438	PISTA TOURS LIMITADA	CALI	VALLE
900019938	FANTRAVELLTDA.	CALI	VALLE
900237518	TRANSTOURS LTDA	PASTO	NARIÑO

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA LTDA	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811022518	TURISMO TOTAL S.A	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811027825	MAYORPLUS REPRESENTACIONES TURISTICAS LTDA	MEDELLIN	ANTIOQUIA
811027879	A LUGARES Y DESTINOS MAYORISTA DE TURISMO S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890900894	CASA DE COLOMBIA EN MEDELLIN LTDA.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890904222	VIAJES PALOMARES S AS	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890908099	VIAJES VERACRUZ LALIANXA S.A.	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890917215	VIAJES MOLITUR S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890930580	ULTRAVIAJES S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
890931868	TERRA NOVA, CIA. S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
900028718	VIAJES VIASSA S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA
900098367	VIAJES VIRTUALES SAS	MEDELLIN	ANTIOQUIA

PERSPECTIVA LEGAL: La Ley 769 de 2002 mediante la cual se expide el Código Nacional de Tránsito, establece en su artículo 8 la obligación por parte del Ministerio de Transporte de poner en funcionamiento el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicios al sector. Los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte y las personas naturales o jurídicas que prestan servicios al sector de tránsito y transporte, tenían la obligatoriedad de migrar al RUNT la información histórica generada hasta el 31 de julio de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3545 del 4 de agosto de 2009. Es así, como el sistema RUNT se convierte en uno de los mecanismos que el Ministerio de Transporte opta para comparar la información de los vehículos que están registrados en sus bases de datos contra la información que reportan los propietarios o poseedores de los vehículos automotores.

El presente proceso de selección legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones

temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección. El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene el BASPC27 que permite la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general.

AMBIENTAL: Las emisiones relacionadas con el transporte por carretera son el principal problema ambiental de este sector y el más perceptible. Además el uso de calefacciones que usan combustibles derivados del petróleo ayuda a incrementar la contaminación urbana. Al transporte rodado corresponden el 75% de las emisiones del sector, siendo la causa directa de estas emisiones en las tramas urbanas. La combustión de estos motores produce fundamentalmente monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre y partículas en suspensión y compuestos orgánicos volátiles. Además de dióxido de carbono (CO_2), que a pesar de no ser tóxico favorece el cambio climático.

El tráfico rodado de las ciudades es el mayor causante de la contaminación atmosférica de las mismas. Esto se debe al gran incremento de vehículos que transitan por las ciudades, a pesar del uso de motores y combustibles más limpios. En los últimos años se han implantado mejoras técnicas para reducir su efecto al medio ambiente aunque no han obtenido resultados plenamente satisfactorios.

A pesar de estas mejoras casi la totalidad de los vehículos que circulan por las calles siguen presentando motores de combustión y por tanto continúan contaminando.

La presencia de vehículos eléctricos todavía es muy baja en relación al número de vehículos totales. Actualmente la medida más factible para reducir las emisiones es la promoción del transporte colectivo o no motorizado.

El impacto del transporte no sólo afecta al medio ambiente sino también a la salud de la ciudadanía. Según datos del Ministerio de Medio Ambiente en España se producen 16.000 muertes prematuras al año relacionadas con la contaminación atmosférica.

Estudios independientes afirman que dos días de alta contaminación suponen un incremento del 1,5% en la tasa de mortalidad de las grandes ciudades. El ruido es uno de los impactos con menor aceptación social ya que repercute directamente en la calidad de vida de la ciudadanía. Aunque en las últimas décadas nos hemos habituado al ruido producido por el tráfico, este ruido puede tener efectos perniciosos en nuestra salud. Estos trastornos pueden ser tanto físicos (disminución de la audición, aumento de la presión arterial, etc.) como psicológicos (depresión, incapacidad, fatiga, etc.).
Los ruidos provocados por estos vehículos, son producto del funcionamiento del motor, de las transmisiones y de la fricción del vehículo con el suelo y el aire. A mayor número de vehículos mayor ruido.
Las distintas administraciones (locales, nacionales, e internacionales) conscientes de esta problemática desde finales del siglo XX han incluido criterios acústicos cada vez más estrictos en la homologación de nuevos vehículos. Gracias a estas limitaciones el ruido emitido por estos modos de transporte se ha reducido considerablemente los niveles de ruido, aunque, como en el caso de la contaminación, la generalización del automóvil ha minimizado estos logros.

Normatividad aplicable

Constitución Política de Colombia. Art. 79. Derecho al ambiente sano
Decreto 3573 de 2011 Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
Decreto 2041 de 2014. Reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993, título referente a las licencias ambientales.
Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
Ley 1819 de 2016
Estatuto Tributario.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: En Colombia se ha tratado de promover, a través de los programas de gobierno, políticas públicas para el sector del transporte por carretera, desde una perspectiva participativa organizacional y con el fin de lograr un permanente desarrollo y crecimiento del sector dado su importancia dentro del aparato económico del país.

Para lo cual los oferentes deben estar en constante actualización de la política pública hacia el sector transporte terrestre, las características del sector, sus avances, principales dificultades y su incidencia en la economía nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

QUIEN VENDE?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al comercio objeto de la realización del presente proceso contractual, La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el consumidor final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas tomadas como muestra de la información registrada en la página de la Superintendencia de Sociedades – PORTAL DE INFORMACION FINANCIERA PIE su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso, listado entre las que se encuentran:

-. CONEXIONES TURISTICAS
-. VIAJES ELITE
-. MANANTIAL DE VIAJES
-. EXPRESO BRASILIA
-. COPETRAN
-. RAPIDO OCHOA
-. UNITRANSCO
-. IBERICA VIAJES Y TURISMO.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

A nivel regional se enlistan las siguientes empresas:

- EXPRESO BOLIVARIANO
- COOMOTOR
- EXPRESO BRASILIA
- VELOTAX
- COOTRANSHUILA.
- TRANSIPIALES

DINAMICA DE LAA PRODUCCION DISTRIBUCION Y ENREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

En Colombia, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado ya sea poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores finales (intermediarios).

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Fabricante **Distribuidor mayorista** **Distribuidor minorista**	Costos directos de Producción Costos variables de producción y administración Costos de personal Costos de transporte Costos de embalaje Costos de cumplimiento de la garantía técnica	Los productos deben ser entregados por el proponente en los centros logísticos del BASPC N°27 Asumiendo los costos de embalaje y transporte hasta el sitio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, cada vigencia adelantan procesos de contratación para el suministro de pasajes terrestres, que les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento.

A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados, se realizan los procesos para adquirir los elementos necesarios para dar cumplimiento a la misión institucional, y metas definidas para cada Unidad, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de Mínima Cuantía; que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidenció en estos procesos pluralidad de oferentes.

Consultada la página del SECOP, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias.

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES CON OBJETO SIMILAR

El BATALLON DE A.S.P.C N° 27 verificó por sector bienes y la naturaleza del objeto contractual a efectuar, y actividad económica en la página web Colombia Compra Eficiente, Procesos Contractuales relacionados directamente con el objeto contractual, recogiendo una muestra aleatoria de los procesos de contratación que se encuentran publicados en SECOP II.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com



A pesar de encontrarse contratos suscritos por otras entidades, estos no guardan relación con los servicios requeridos por el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27)** y sus unidades centralizadas, por lo anterior, los precios adjudicados no pueden tomarse como antecedente para fijar los precios de referencia del presente proceso de selección.

TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para el presente proceso de suministro de pasajes terrestres, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas.

Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información del Balance General y Estado de Resultado de una muestra representativa de empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso y cuya información se extrajo de la página PIE- Portal de Información Empresarial de la Súper Sociedades, estableciéndose aquellos que garanticen la capacidad y solvencia suficiente que den respaldo a los proveedores que decidan participar en el proceso.

De igual manera, para la determinación de los precios de referencia se utilizaron las cotizaciones allegadas por empresas representativas del sector, y para su análisis se determinó el menor precio para fijar precios de referencia acertados frente a la realidad del mercado.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Análisis de los Indicadores Financieros

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en el RUP de empresas que desarrollan la actividad económica 78111800 y se encuentran registradas en la plataforma del SECOP II, donde se obtiene la información de los estados financieros de las diferentes empresas del sector real correspondiente al año 2018, para proyectar los Indicadores Financieros para el presente proceso.

SOLUCION Y GESTION INTEGRAL SIG SAS NIT. 901.004.332-7



FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	$118.344.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$148.328.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	56.689.000,00
PASIVO TOTAL	:	86.640.000,00
PATRIMONIO	:	$61.676.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	952.513.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	8703.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	17,85
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	74,69

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,35

TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. NIT. 811040774-5



ACTIVO CORRIENTE	:	$1.026.519.627,00
ACTIVO TOTAL	:	$3.503.426.504,00
PASIVO CORRIENTE	:	$198.423.619,00
PASIVO TOTAL	:	$1.359.380.596,00
PATRIMONIO	:	$2.144.045.908,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$593.765.024,00
GASTOS DE INTERESES	:	$38.187.961,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	5,17
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,38
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	15,54

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,16

ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA NIT. 830145681-1

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:	
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2018/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	$175.111.536,00
ACTIVO TOTAL:	$344.464.122,00
PASIVO CORRIENTE:	$33.286.139,00
PASIVO TOTAL:	$33.286.139,00
PATRIMONIO:	$311.197.983,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$37.864.920,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:	
INDICE DE LIQUIDEZ:	5,27
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,09
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,10

ADIFCOL NIT. 900216251-5

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2018/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	$943.894.200,00
ACTIVO TOTAL:	$1.312.355.500,00
PASIVO CORRIENTE:	$79.481.000,00
PASIVO TOTAL:	$79.481.000,00
PATRIMONIO:	$1.232.874.500,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$396.015.000,00
GASTOS DE INTERESES:	$4.264.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:	
INDICE DE LIQUIDEZ:	11,87
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,06
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	90,52

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,29

ADMINISTRACION OPERATIVA AUTOMOTRIZ SAS NIT.900174552-5

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:	
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2018/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	$12.083.242.176,00
ACTIVO TOTAL:	$25.456.643.091,00
PASIVO CORRIENTE:	$11.154.339.716,00
PASIVO TOTAL:	$16.273.868.486,00
PATRIMONIO:	$9.182.774.605,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$6.313.201.267,00
GASTOS DE INTERESES:	$1.309.186.841,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:	
INDICE DE LIQUIDEZ:	1,08
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,63
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	4,82

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,68
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,34

COFLONORTE NIT.891800045-7

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	$24.219.060.450,00
ACTIVO TOTAL	:	$53.789.691.810,00
PASIVO CORRIENTE	:	$10.089.278.382,00
PASIVO TOTAL	:	$27.960.414.998,00
PATRIMONIO	:	$25.829.276.812,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$2.277.344.395,00
GASTOS DE INTERESES	:	$566.068.232,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,51
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	4,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA Camara de Comercio de Sogamoso.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,04

El presente documento cumple lo dispuesto en el Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades

AVIATUR S.A.S. NIT. 860000018-2

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2018/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	$150.250.925.194,00
ACTIVO TOTAL:	$175.323.493.566,00
PASIVO CORRIENTE:	$143.438.820.166,00
PASIVO TOTAL:	$161.747.215.532,00
PATRIMONIO:	$13.578.278.034,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$4.746.218.984,00
GASTOS DE INTERESES:	$1.725.274.223,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,04
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,92
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	2,75

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,34
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,02

BESTRAVEL SERVICE LTDA. NIT.800226324-4

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2018/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	$4.414.019.126,00
ACTIVO TOTAL:	$6.109.310.615,00
PASIVO CORRIENTE:	$3.154.063.319,00
PASIVO TOTAL:	$4.263.015.995,00
PATRIMONIO:	$1.846.294.620,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$550.037.326,00
GASTOS DE INTERESES:	$77.898.528,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,39
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,69
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	7,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,09

COOMOTOR LTDA NIT.981100279-1

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	$21.884.404.514,07
ACTIVO TOTAL	:	$89.870.232.992,39
PASIVO CORRIENTE	:	$27.333.429.376,71
PASIVO TOTAL	:	$59.135.640.667,78
PATRIMONIO	:	$30.734.592.324,61
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$2.097.796.373,18
GASTOS DE INTERESES	:	$1.293.959.682,98

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	0,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,65
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1,62

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,02

SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S. NIT. 846.002.402-6

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.390.004.388,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.546.104.388,00
PASIVO CORRIENTE	:	$54.980.000,00
PASIVO TOTAL	:	$117.624.388,00
PATRIMONIO	:	$1.428.280.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$615.858.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$6.450.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	25,28
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,07
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	95,48

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,43
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,39

ANALISIS DE INDICADORES

Año fiscal 2018	INDICADOR DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
SOLUCION Y GESTION INTEGRAL SIG SAS	17,95	0,04	74,69	0,37	0,35
TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S.	5,17	0,38	15,54	0,27	0,16
ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA	5,27	0,09	INDETERMINADO	0,12	0,10
ADIFCOL	11,87	0,06	90,52	0,31	0,29

ADMINISTRACION OPERATIVA AUTOMOTRIZ	1,08	0,63	4,82	0,68	0,24
COFLONORTE	2,40	0,51	4,02	0,08	0,04
AVIATUR S.A.S.	1,04	0,92	2,75	0,34	0,02
BESTRAVEL SERVICE LTDA.	1,39	0,69	7,16	0,30	0,09
COOMOTOR LTDA	0,80	0,65	1,62	0,06	0,02
SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S.	25,28	0,07	95,48	0,43	0,39
INDICADOR MENOR	**0,80**	**0,04**	**1,62**	**0,06**	**0,02**
INDICADOR PROMEDIO	**7,22**	**0,40**	**29,66**	**2,29**	**1,17**
INDICADOR ALTO	**25,28**	**0,92**	**95,48**	**0,68**	**0,39**

Por lo anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

INDICADOR DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A **0,80**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A **70%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL **1,62**
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL **0,06**
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO MAYOR O IGUAL **0,02**

De acuerdo al análisis anterior nos indica que los indicadores solicitados por la administración del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27)** están dentro del rango normal solicitado por las otras entidades del estado de su mismo objeto contractual.

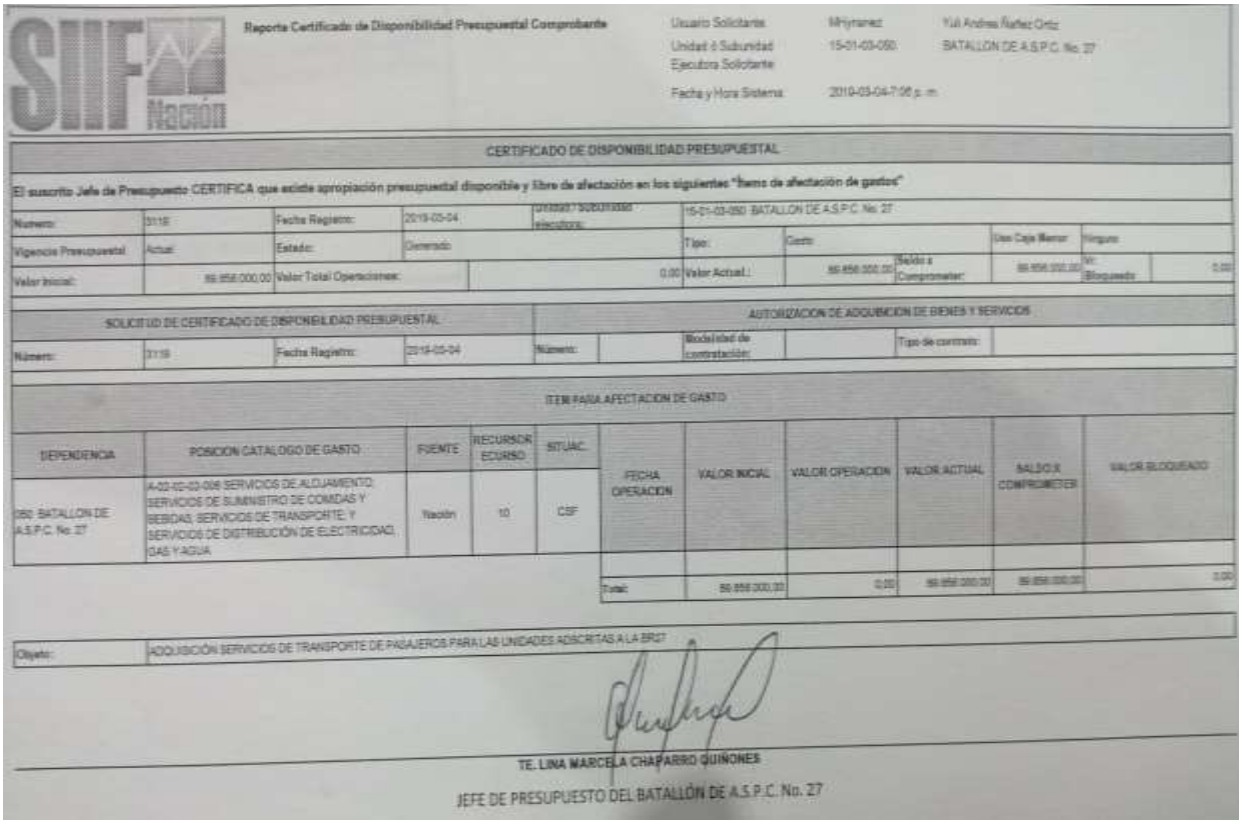
4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para el Funcionamiento de las Unidades en la Vigencia 2019 No. 20182237373853 –MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE5-DIPAP-8.2, a su vez de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, se asignaron las partidas dentro de la fuerza mediante el plan de acción de partidas fijas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2019.

El presupuesto total del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27),** para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($89.856.000),** para la vigencia 2019, según **CDP No. 3119 de 04 de marzo de 2019** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-006 REC 10 CSF por concepto de **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA PARA ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27**- (BAS27). Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	01	006	**10**	**CS F**	**TRANSPORTE DE PASAJEROS**	**$89.856.000**

CDP


Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Nación	10	CSF						
					Total:	89.856.000,00	0,00	89.856.000,00	89.856.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27

TE. LINA MARCELA CHAPARRO QUIÑONES
JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 27

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

NOMBRE UNIDAD	CODIGO PCP	VALOR MENSUAL	MESES CALCULADOS	VALOR ANUAL
BATALLON ESP. ENERGETICO VIAL No. 9 JOSE MARIA GAITAN	A-02-02-02-006-04	741,000	12	8,892,000
BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	A-02-02-02-006-04	780,000	12	9,360,000
BATALLON ASPC No. 27 SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE	A-02-02-02-006-04	819,000	12	9,828,000
BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No.20	A-02-02-02-006-04	819,000	12	9,828,000
BATALLON DE INGENIEROS N°27 "GENREAL MANUEL CASTRO BAYONA"	A-02-02-02-006-04	702,000	12	8,424,000
BATALLON INFANTERIA No. 25 GR. ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ	A-02-02-02-006-04	780,000	12	9,360,000
BATALLON DE INSTRUCCION,ENTRENAMIENTO	A-02-02-	702,000	12	8,424,000

Y REENTRENAMIENTO No.27	02-006-04			
VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA	A-02-02-02-006-04	1,365,000	12	16,380,000
COMPAÑÍA PLAN METEORO No. 8	A-02-02-02-006-04	312,000	12	3,744,000
GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO	A-02-02-02-006-04	468,000	12	5,616,000

5. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

El presupuesto del **BAS27** para satisfacer la necesidad de **SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA PARA ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27** es de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($89.856.000),** INCLUIDO IVA, para la vigencia 2019**.**

Soportado en la anterior información, se hace necesario en virtud de la cuantía y de la naturaleza de los bienes adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA.**

NORMAS APLICABLES

Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Resolución 6302 del 31 De Julio de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa", Resolución Ministerial de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, Manuales de Colombia Compra Eficiente así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015; Cartilla de formatos de contratación Tomo I y demás normas concordantes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS TÉCNICO.

6.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
UNSPSC	[F] SERVICIOS	[78]SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	[11] TRANSPORTE DE PASAJEROS	[18] TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
UNSPSC	[F] SERVICIOS	[90]SERVICIOS DE VIAJES ALIMENTACION, ALOJAMINTO Y ENTRETNENIMIENTO	[12] FACILITACION DE VIAJES	[15] AGENTES DE VIAJES

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

6.2 DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El Comité técnico estructurador presenta la respectiva Ficha técnica Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Fichas Técnicas y proyecto de pliego de condiciones.

N°	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	78111800	BARRANQUILLA-SANTA ANA	SERVICIO	1
2	78111800	BOGOTA - LA HORMIGA	SERVICIO	1
3	78111800	BOGOTA - MOCOA	SERVICIO	1
4	78111800	BOGOTA - PTO ASIS	SERVICIO	1
5	78111800	BOGOTA -VILLAGARZÓN	SERVICIO	1
6	78111800	BOGOTÁ-ORITO	SERVICIO	1
7	78111800	BOGOTA-SANTANA	SERVICIO	1
8	78111800	CALI - VILLA GARZON	SERVICIO	1
9	78111800	CALI-LA HORMIGA	SERVICIO	1
10	78111800	CALI-MOCOA	SERVICIO	1
11	78111800	CALI-ORITO	SERVICIO	1
12	78111800	CALI-PUERTO ASIS	SERVICIO	1
13	78111800	CALI-SANTA ANA	SERVICIO	1
14	78111800	FLORENCIA - PUERTO ASIS	SERVICIO	1
15	78111800	FLORENCIA - VILLAGARZÓN	SERVICIO	1
16	78111800	FLORENCIA-LA HORMIGA	SERVICIO	1
17	78111800	FLORENCIA-MOCOA	SERVICIO	1
18	78111800	FLORENCIA-ORITO	SERVICIO	1
19	78111800	FLORENCIA-SANTA ANA	SERVICIO	1
20	78111800	LA HORMIGA - BOGOTA	SERVICIO	1
21	78111800	LA HORMIGA - MOCOA	SERVICIO	1
22	78111800	LA HORMIGA - VILLA GARZON	SERVICIO	1
23	78111800	LA HORMIGA-CALI	SERVICIO	1
24	78111800	LA HORMIGA-FLORENCIA	SERVICIO	1
25	78111800	LA HORMIGA-NEIVA	SERVICIO	1
26	78111800	LA HORMIGA-ORITO	SERVICIO	1
27	78111800	LA HORMIGA-PASTO	SERVICIO	1
28	78111800	LA HORMIGA-PITALITO	SERVICIO	1
29	78111800	LETICIA – MOCOA	SERVICIO	0
30	78111800	MEDELLÍN-SANTA ANA	SERVICIO	1
31	78111800	MELGAR - PUERTO ASIS	SERVICIO	1
32	78111800	MELGAR-SANTA ANA	SERVICIO	1
33	78111800	MOCOA – FLORENCIA	SERVICIO	1
34	78111800	MOCOA - LA HORMIGA	SERVICIO	1
35	78111800	MOCOA - LETICIA	SERVICIO	0
36	78111800	MOCOA – NEIVA	SERVICIO	1
37	78111800	MOCOA – NILO	SERVICIO	1
38	78111800	MOCOA - PITALITO	SERVICIO	1
39	78111800	MOCOA - PUERTO ASIS	SERVICIO	1
40	78111800	MOCOA-BOGOTÁ	SERVICIO	1
41	78111800	MOCOA-CALI	SERVICIO	1
42	78111800	MOCOA-PASTO	SERVICIO	1

43	78111800	MOCOA-SANTA ANA	SERVICIO	1
44	78111800	NEIVA - LA HORMIGA	SERVICIO	1
45	78111800	NEIVA – MOCOA	SERVICIO	1
46	78111800	NEIVA - VILLAGARZON	SERVICIO	1
47	78111800	NEIVA-LA HORMIGA	SERVICIO	1
48	78111800	NEIVA-ORITO	SERVICIO	1
49	78111800	NEIVA-PUERTO ASIS	SERVICIO	1
50	78111800	NEIVA-SANTA ANA	SERVICIO	1
51	78111800	NILO - MOCOA	SERVICIO	1
52	78111800	ORITO - LA HORMIGA	SERVICIO	1
53	78111800	ORITO-BOGOTÁ	SERVICIO	1
54	78111800	ORITO-CALI	SERVICIO	1
55	78111800	ORITO-FLORENCIA	SERVICIO	1
56	78111800	ORITO-NEIVA	SERVICIO	1
57	78111800	ORITO-PASTO	SERVICIO	1
58	78111800	PASTO - PUERTO ASIS	SERVICIO	1
59	78111800	PASTO -VILLA GARZON	SERVICIO	1
60	78111800	PASTO-LA HORMIGA	SERVICIO	1
61	78111800	PASTO-MOCOA	SERVICIO	1
62	78111800	PASTO-ORITO	SERVICIO	1
63	78111800	PASTO-PUERTO ASIS	SERVICIO	1
64	78111800	PASTO-SANTA ANA	SERVICIO	1
65	78111800	PASTO-VILLA GARZÓN	SERVICIO	1
66	78111800	PITALITO - LA HORMIGA	SERVICIO	1
67	78111800	POPAYAN-SANTA ANA	SERVICIO	1
68	78111800	PUERTO ASIS - MELGAR	SERVICIO	1
69	78111800	PUERTO ASIS - FLORENCIA	SERVICIO	1
70	78111800	PUERTO ASIS - MOCOA	SERVICIO	1
71	78111800	PUERTO ASIS - PASTO	SERVICIO	1
72	78111800	PUERTO ASIS - PITALITO	SERVICIO	1
73	78111800	PUERTO ASIS - SANTANA	SERVICIO	1
74	78111800	PUERTO ASIS - VILLA GARZON	SERVICIO	1
75	78111800	PUERTO ASIS-BOGOTÁ	SERVICIO	1
76	78111800	PUERTO ASIS-CALI	SERVICIO	1
77	78111800	PUERTO ASIS-FLORENCIA	SERVICIO	1
78	78111800	PUERTO ASIS-NEIVA	SERVICIO	1
79	78111800	SANTA ANA-BARRANQUILLA	SERVICIO	1
80	78111800	SANTA ANA-BOGOTÁ	SERVICIO	1
81	78111800	SANTA ANA-CALI	SERVICIO	1
82	78111800	SANTA ANA-FLORENCIA	SERVICIO	1
83	78111800	SANTA ANA-MEDELLÍN	SERVICIO	1
84	78111800	SANTA ANA-MELGAR	SERVICIO	1
85	78111800	SANTA ANA-MOCOA	SERVICIO	1
86	78111800	SANTA ANA-NEIVA	SERVICIO	1
87	78111800	SANTA ANA-PASTO	SERVICIO	1
88	78111800	SANTA ANA-POPAYAN	SERVICIO	1
89	78111800	SINBUNDOY -VILLAGARZON	SERVICIO	1
90	78111800	VILLA GARZÓN - BOGOTA	SERVICIO	1
91	78111800	VILLA GARZON - LA HORMIGA	SERVICIO	1
92	78111800	VILLA GARZÓN - PASTO	SERVICIO	1
93	78111800	VILLA GARZÓN -CALI	SERVICIO	1
94	78111800	VILLA GARZÓN-FLORENCIA	SERVICIO	1
95	78111800	VILLA GARZÓN-NEIVA	SERVICIO	1

96	78111800	VILLA GARZÓN-SIBUNDOY	SERVICIO	1

EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE CONTRATACION DEBE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN; ASÍ:

En caso de que se requieran elementos adicionales no contemplados en el **Anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS"** del contrato, por parte de alguna de las unidades mencionadas en el cuadro de distribución, estos elementos deberán ser autorizados por el supervisor designado por el **BAS27**, previo visto bueno del ordenador del gasto; una vez aprobados, se consideraran incluidos en el anexo antes
Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección el **BAS27** ejecuta el presupuesto de las unidades centralizadas, el eventual adjudicatario no podrá suministrar bienes que sobrepasen el valor de la partida fija asignada
Una vez realizada la solicitud de suministro por parte de la entidad, el eventual adjudicatario deberá allegar los mismos en un término no mayor a CINCO (5) día calendario de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas. Así mismo, la entrega se realizará en el lugar de ejecución del contrato.

6.3. CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE LOS ELEMENTOS: NO APLICA

6.4 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO. (SI APLICA)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, se deben establecer en los pliegos de condiciones, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

7.1. PRECIO HISTORICO PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA 027-BAS27-2018

N°	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	TRANSIPIALES S.A	COOTRANSMAYO LTDA	MENOR VALOR COTIZADO	METRICA
				VR. UNITARIO CON IVA	VR. UNITARIO CON IVA		
1	BARRANQUILLA-SANTA ANA	TIQUETE	1	205000	NO COTIZADO	205.000,00	MENOR COTIZADO
2	BOGOTÁ-ORITO	TIQUETE	1	85000	90000	85.000,00	MENOR COTIZADO
3	BOGOTÁ-SANTA ANA	TIQUETE	1	80000	82000	80.000,00	MENOR COTIZADO
4	CALI-LA HORMIGA	TIQUETE	1	85000	85000	85.000,00	MENOR COTIZADO
5	CALI-MOCOA	TIQUETE	1	65000	65000	65.000,00	MENOR COTIZADO
6	CALI-ORITO	TIQUETE	1	85000	80000	80.000,00	MENOR COTIZADO
7	CALI-PUERTO ASIS	TIQUETE	1	75000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
8	CALI-SANTA ANA	TIQUETE	1	70000	67000	67.000,00	MENOR COTIZADO
9	CALI-VILLA GARZÓN	TIQUETE	1	65000	60000	60.000,00	MENOR COTIZADO
10	FLORENCIA-LA HORMIGA	TIQUETE	1	88000	75000	75.000,00	MENOR COTIZADO
11	FLORENCIA-MOCOA	TIQUETE	1	65000	45000	45.000,00	MENOR COTIZADO
12	FLORENCIA-ORITO	TIQUETE	1	8000	65000	8.000,00	MENOR COTIZADO
13	FLORENCIA-PUERTO ASIS	TIQUETE	1	71000	65000	65.000,00	MENOR COTIZADO
14	FLORENCIA-SANTA ANA	TIQUETE	1	65000	62000	62.000,00	MENOR COTIZADO
15	FLORENCIA-VILLA GARZÓN	TIQUETE	1	60000	49000	49.000,00	MENOR COTIZADO
16	LA HORMIGA-BOGOTÁ	TIQUETE	1	90000	95000	90.000,00	MENOR COTIZADO
17	LA HORMIGA-CALI	TIQUETE	1	85000	85000	85.000,00	MENOR COTIZADO
18	LA HORMIGA-FLORENCIA	TIQUETE	1	88000	75000	75.000,00	MENOR COTIZADO
19	LA HORMIGA-MOCOA	TIQUETE	1	33000	30000	30.000,00	MENOR COTIZADO
20	LA HORMIGA-NEIVA	TIQUETE	1	70000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
21	LA HORMIGA-ORITO	TIQUETE	1	12000	12000	12.000,00	MENOR COTIZADO
22	LA HORMIGA-PASTO	TIQUETE	1	70000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
23	LA HORMIGA-PITALITO	TIQUETE	1	50000	50000	50.000,00	MENOR COTIZADO
24	LA HORMIGA-VILLA GARZÓN	TIQUETE	1	25000	25000	25.000,00	MENOR COTIZADO
25	MEDELLÍN-SANTA ANA	TIQUETE	1	130000	NO COTIZADO	130.000,00	# MENOR COTIZADO
26	MOCOA-BOGOTÁ	TIQUETE	1	75000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO

27	MOCOA-CALI	TIQUETE	1	65000	65000	65.000,00	MENOR COTIZADO
28	MOCOA-FLORENCIA	TIQUETE	1	65000	45000	45.000,00	MENOR COTIZADO
29	MOCOA-LA HORMIGA	TIQUETE	1	33000	30000	30.000,00	MENOR COTIZADO
30	MOCOA-NEIVA	TIQUETE	1	60000	45000	45.000,00	MENOR COTIZADO
31	MOCOA-PASTO	TIQUETE	1	41000	40000	40.000,00	MENOR COTIZADO
32	NEIVA-LA HORMIGA	TIQUETE	1	87000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
33	NEIVA-MOCOA	TIQUETE	1	60000	45000	45.000,00	MENOR COTIZADO
34	NEIVA-ORITO	TIQUETE	1	75000	65000	65.000,00	MENOR COTIZADO
35	NEIVA-PUERTO ASIS	TIQUETE	1	70000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
36	NEIVA-SANTA ANA	TIQUETE	1	77000	67000	67.000,00	MENOR COTIZADO
37	NEIVA-VILLA GARZÓN	TIQUETE	1	48000	49000	48.000,00	MENOR COTIZADO
38	ORITO-BOGOTÁ	TIQUETE	1	85000	90000	85.000,00	MENOR COTIZADO
39	ORITO-CALI	TIQUETE	1	75000	80000	75.000,00	MENOR COTIZADO
40	ORITO-FLORENCIA	TIQUETE	1	88000	65000	65.000,00	MENOR COTIZADO
41	ORITO-LA HORMIGA	TIQUETE	1	12000	12000	12.000,00	MENOR COTIZADO
42	ORITO-NEIVA	TIQUETE	1	65000	65000	65.000,00	MENOR COTIZADO
43	ORITO-PASTO	TIQUETE	1	60000	65000	60.000,00	MENOR COTIZADO
44	PASTO-LA HORMIGA	TIQUETE	1	70000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
45	PASTO-MOCOA	TIQUETE	1	41000	40000	40.000,00	MENOR COTIZADO
46	PASTO-ORITO	TIQUETE	1	60000	65000	60.000,00	MENOR COTIZADO
47	PASTO-PUERTO ASIS	TIQUETE	1	60000	60000	60.000,00	MENOR COTIZADO
48	PASTO-SANTA ANA	TIQUETE	1	65000	57000	57.000,00	MENOR COTIZADO
49	PASTO-VILLA GARZÓN	TIQUETE	1	45000	44000	44.000,00	MENOR COTIZADO
50	PUERTO ASIS-BOGOTÁ	TIQUETE	1	85000	85000	85.000,00	MENOR COTIZADO
51	PUERTO ASIS-CALI	TIQUETE	1	70000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
52	PUERTO ASIS-FLORENCIA	TIQUETE	1	71000	65000	65.000,00	MENOR COTIZADO
53	PUERTO ASIS-NEIVA	TIQUETE	1	70000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
54	PUERTO ASIS-PASTO	TIQUETE	1	60000	60000	60.000,00	MENOR COTIZADO
55	SANTA ANA-BARRANQUILLA	TIQUETE	1	250000	NO COTIZADO	250.000,00	#¡VALOR!
56	SANTA ANA-BOGOTÁ	TIQUETE	1	80000	82000	80.000,00	MENOR COTIZADO
57	SANTA ANA-CALI	TIQUETE	1	65000	67000	65.000,00	MENOR COTIZADO
58	SANTA ANA-FLORENCIA	TIQUETE	1	65000	62000	62.000,00	MENOR COTIZADO
59	SANTA ANA-MEDELLÍN	TIQUETE	1	130000	NO COTIZADO	130.000,00	MENOR COTIZADO
60	SANTA ANA-NEIVA	TIQUETE	1	77000	62000	62.000,00	MENOR COTIZADO
61	SANTA ANA-PASTO	TIQUETE	1	65000	57000	57.000,00	MENOR COTIZADO
62	SINBUNDOY-VILLA GARZÓN	TIQUETE	1	35000	29000	29.000,00	MENOR COTIZADO
63	VILLA GARZÓN-BOGOTÁ	TIQUETE	1	65000	69000	65.000,00	MENOR COTIZADO
64	VILLA GARZÓN-CALI	TIQUETE	1	65000	69000	65.000,00	MENOR COTIZADO
65	VILLA GARZÓN-FLORENCIA	TIQUETE	1	60000	49000	49.000,00	MENOR COTIZADO
66	VILLA GARZÓN-LA HORMIGA	TIQUETE	1	25000	25000	25.000,00	MENOR COTIZADO
67	VILLA GARZÓN-NEIVA	TIQUETE	1	48000	49000	48.000,00	MENOR COTIZADO
68	VILLA GARZÓN-PASTO	TIQUETE	1	45000	44000	44.000,00	MENOR COTIZADO
69	VILLA GARZÓN-SIBUNDOY	TIQUETE	1	35000	29000	29.000,00	MENOR COTIZADO
70	VILLAGARZON - BOGOTA	TIQUETE	1	80000	69000	69.000,00	MENOR COTIZADO
71	BOGOTA - VILLAGARZON	TIQUETE	1	80000	69000	69.000,00	MENOR COTIZADO
72	BOGOTA - LA HORMIGA	TIQUETE	1	90000	95000	90.000,00	MENOR COTIZADO
73	BOGOTA - MOCOA	TIQUETE	1	75000	65000	65.000,00	MENOR COTIZADO
74	PITALITO - LA HORMIGA	TIQUETE	1	50000	50000	50.000,00	MENOR COTIZADO
75	SANTA ANA-MOCOA	TIQUETE	1	25000	18000	18.000,00	MENOR COTIZADO
76	SANTA ANA-MELGAR	TIQUETE	1	70000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
77	SANTA ANA-POPAYAN	TIQUETE	1	55000	67000	55.000,00	MENOR COTIZADO
78	MOCOA-SANTA ANA	TIQUETE	1	25000	18000	18.000,00	MENOR COTIZADO
79	MELGAR-SANTA ANA	TIQUETE	1	75000	70000	70.000,00	MENOR COTIZADO
80	POPAYAN-SANTA ANA	TIQUETE	1	55000	67000	55.000,00	MENOR COTIZADO
81	PUERTO ASIS - MOCOA	TIQUETE	1	30000	20000	20.000,00	MENOR COTIZADO
82	MOCOA - PUERTO ASIS	TIQUETE	1	30000	20000	20.000,00	MENOR COTIZADO
83	MOCOA - PITALITO	TIQUETE	1	30000	25000	25.000,00	MENOR COTIZADO
84	PUERTO ASIS - PITALITO	TIQUETE	1	45000	45000	45.000,00	MENOR COTIZADO
85	PUERTO ASIS - PASTO	TIQUETE	1	60000	60000	60.000,00	MENOR COTIZADO
86	BOGOTA - PUERTO ASIS	TIQUETE	1	85000	85000	85.000,00	MENOR COTIZADO
87	PUERTO ASIS - MELGAR	TIQUETE	1	80000	73000	73.000,00	MENOR COTIZADO
88	MELGAR - PUERTO ASIS	TIQUETE	1	80000	73000	73.000,00	MENOR COTIZADO
89	PUERTO ASIS - SANTANA	TIQUETE	1	4000	4000	4.000,00	MENOR COTIZADO
90	PUERTO ASIS - VILLA GARZON	TIQUETE	1	20000	18000	18.000,00	MENOR COTIZADO
91	COLÓN - MOCOA	TIQUETE	1	28000	28000	28.000,00	MENOR COTIZADO
92	MOCOA - COLÓN	TIQUETE	1	28000	28000	28.000,00	MENOR COTIZADO
93	MOCOA - ORITO	TIQUETE	1	30000	25000	25.000,00	MENOR COTIZADO
94	MOCOA - PUERTO CAICEDO	TIQUETE	1	20000	15000	15.000,00	MENOR COTIZADO
95	MOCOA - PUERTO GUZMÁN	TIQUETE	1	18000	12000	12.000,00	MENOR COTIZADO
96	MOCOA - SAN FRANCISCO	TIQUETE	1	25000	23000	23.000,00	MENOR COTIZADO
97	MOCOA - SAN MIGUEL	TIQUETE	1	38000	35000	35.000,00	MENOR COTIZADO
98	MOCOA - SIBUMDOY	TIQUETE	1	30000	25000	25.000,00	MENOR COTIZADO
99	MOCOA - VALLE DEL GUAMUEZ	TIQUETE	1	33000	30000	30.000,00	MENOR COTIZADO
100	MOCOA - VILLAGARZÓN	TIQUETE	1	6000	3000	3.000,00	PROMEDIO
101	ORITO - MOCOA	TIQUETE	1	30000	25000	25.000,00	MENOR COTIZADO

102	PITALITO - MOCOA	TIQUETE	1	30000	25000	25.000,00	MENOR COTIZADO
103	PUERTO CAICEDO - MOCOA	TIQUETE	1	20000	15000	15.000,00	MENOR COTIZADO
104	PUERTO GUZMÁBN - MOCOA	TIQUETE	1	18000	12000	12.000,00	MENOR COTIZADO
105	SAN FRANCISCO - MOCOA	TIQUETE	1	25000	23000	23.000,00	MENOR COTIZADO
106	SAN MIGUEL - MOCOA	TIQUETE	1	38000	35000	35.000,00	MENOR COTIZADO
107	SANTA ANA - MOCOA	TIQUETE	1	25000	18000	18.000,00	MENOR COTIZADO
108	SIBUNDOY - MOCOA	TIQUETE	1	30000	25000	25.000,00	MENOR COTIZADO
109	VALLE DEL GUAMUEZ - MOCOA	TIQUETE	1	33000	30000	30.000,00	MENOR COTIZADO
110	VILLAGARZÓN - MOCOA	TIQUETE	1	6000	4000	4.000,00	MENOR COTIZADO

7.2 PRECIOS DEL MERCADO

La Administración del BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27)" solicito cotizaciones a las siguientes empresas así:

EMPRESA	FECHA COTIZACIONES	CONCEPTO TÉCNICO	AVAL TÉCNICO
TRASNSPORTADORES DE IPIALES S.A	15 DE FEBRERO DEL 2019	Se avalan económicamente para continuar con el proceso de estudio económico	01 DE MARZO DEL 2019
COOMOTOR	25 DE FEBRERO DEL 2019	Se avalan económicamente para continuar con el proceso de estudio económico	01 DE MARZO DEL 2019
COOTRANSMAYO LTDA	29 DE MARZO DEL 2019	Se avalan económicamente para continuar con el proceso de estudio económico	01 DE ABRIL DEL 2019

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Económico Nombrado mediante Acto Administrativo.

El Comité Económico, una vez avaladas las cotizaciones anteriores realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems. Por ser un contrato de suministro no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COOMOTOR	TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A	COOTRANSMAYO LTDA	MENOR VALOR COTIZADO
				VR. UNIT. CON IVA	VR. UNITARIO CON IVA	VR. UNITARIO CON IVA	
1	BARRANQUILLA-SANTA ANA	SERVICIO	1	186,000	300,000	NO COTIZO	186,000.00
2	BOGOTA - LA HORMIGA	SERVICIO	1	98,000	110,000	95,000.00	95,000.00
3	BOGOTA - MOCOA	SERVICIO	1	80,000	85,000	70,000.00	70,000.00
4	BOGOTA - PTO ASIS	SERVICIO	1	93,000	90,000	90,000.00	90,000.00
5	BOGOTA -VILLAGARZÓN	SERVICIO	1	79,000	85,000	75,000.00	75,000.00
6	BOGOTÁ-ORITO	SERVICIO	1	93,000	95,000	90,000.00	90,000.00
7	BOGOTA-SANTANA	SERVICIO	1	91,000	90,000	87,000.00	87,000.00
8	CALI - VILLA GARZON	SERVICIO	1	86,000	80,000	69,000.00	69,000.00

9	CALI-LA HORMIGA	SERVICIO	1	112,000	100,000	90,000.00	90,000.00
10	CALI-MOCOA	SERVICIO	1	70,000	80,000	65,000.00	65,000.00
11	CALI-ORITO	SERVICIO	1	109,000	95,000	90,000.00	90,000.00
12	CALI-PUERTO ASIS	SERVICIO	1	106,000	95,000	85,000.00	85,000.00
13	CALI-SANTA ANA	SERVICIO	1	101,000	95,000	82,000.00	82,000.00
14	FLORENCIA - PUERTO ASIS	SERVICIO	1	86,000	90,000	70,000.00	70,000.00
15	FLORENCIA - VILLAGARZÓN	SERVICIO	1	66,000	70,000	54,000.00	54,000.00
16	FLORENCIA-LA HORMIGA	SERVICIO	1	66,000	100,000	75,000.00	66,000.00
17	FLORENCIA-MOCOA	SERVICIO	1	56,000	65,000	50,000.00	50,000.00
18	FLORENCIA-ORITO	SERVICIO	1	89,000	95,000	75,000.00	75,000.00
19	FLORENCIA-SANTA ANA	SERVICIO	1	81,000	90,000	67,000.00	67,000.00
20	LA HORMIGA - BOGOTA	SERVICIO	1	98,000	110,000	95,000.00	95,000.00
21	LA HORMIGA - MOCOA	SERVICIO	1	36,000	35,000	28,000.00	28,000.00
22	LA HORMIGA - VILLA GARZON	SERVICIO	1	32,000	30,000	24,000.00	24,000.00
23	LA HORMIGA-CALI	SERVICIO	1	112,000	100,000	90,000.00	90,000.00
24	LA HORMIGA-FLORENCIA	SERVICIO	1	66,000	100,000	75,000.00	66,000.00
25	LA HORMIGA-NEIVA	SERVICIO	1	75,000	90,000	75,000.00	75,000.00
26	LA HORMIGA-ORITO	SERVICIO	1	9,000	16,000	10,000.00	9,000.00
27	LA HORMIGA-PASTO	SERVICIO	1	82,000	75,000	65,000.00	65,000.00
28	LA HORMIGA-PITALITO	SERVICIO	1	55,000	55,000	50,000.00	50,000.00
29	LETICIA – MOCOA	SERVICIO	1	N/A	1,000,000	NO COTIZO	0
30	MEDELLÍN-SANTA ANA	SERVICIO	1	124,000	165,000	NO COTIZO	124,000.00
31	MELGAR - PUERTO ASIS	SERVICIO	1	65,000	85,000	75,000.00	65,000.00
32	MELGAR-SANTA ANA	SERVICIO	1	60,000	85,000	72,000.00	60,000.00
33	MOCOA – FLORENCIA	SERVICIO	1	56,000	65,000	50,000.00	50,000.00
34	MOCOA - LA HORMIGA	SERVICIO	1	36,000	35,000	28,000.00	28,000.00
35	MOCOA - LETICIA	SERVICIO	1	N/A	1,000,000	NO COTIZO	0
36	MOCOA – NEIVA	SERVICIO	1	52,000	55,000	50,000.00	50,000.00
37	MOCOA – NILO	SERVICIO	1	93,000	75,000	NO COTIZO	75,000.00
38	MOCOA - PITALITO	SERVICIO	1	27,000	30,000	25,000.00	25,000.00
39	MOCOA - PUERTO ASIS	SERVICIO	1	30,000	30,000	20,000.00	20,000.00

40	MOCOA-BOGOTÁ	SERVICIO	1	80,000	85,000	70,000.00	70,000.00
41	MOCOA-CALI	SERVICIO	1	70,000	75,000	65,000.00	65,000.00
42	MOCOA-PASTO	SERVICIO	1	46,000	40,000	40,000.00	40,000.00
43	MOCOA-SANTA ANA	SERVICIO	1	25,000	25,000	17,000.00	17,000.00
44	NEIVA - LA HORMIGA	SERVICIO	1	75,000	90,000	75,000.00	75,000.00
45	NEIVA – MOCOA	SERVICIO	1	52,000	55,000	50,000.00	50,000.00
46	NEIVA - VILLAGARZON	SERVICIO	1	58,000	60,000	54,000.00	54,000.00
47	NEIVA-LA HORMIGA	SERVICIO	1	75,000	90,000	74,000.00	74,000.00
48	NEIVA-ORITO	SERVICIO	1	73,000	80,000	70,000.00	70,000.00
49	NEIVA-PUERTO ASIS	SERVICIO	1	76,000	75,000	65,000.00	65,000.00
50	NEIVA-SANTA ANA	SERVICIO	1	73,000	75,000	62,000.00	62,000.00
51	NILO - MOCOA	SERVICIO	1	93,000	75,000	NO COTIZO	75,000.00
52	ORITO - LA HORMIGA	SERVICIO	1	9,000	16,000	12,000.00	9,000.00
53	ORITO-BOGOTÁ	SERVICIO	1	93,000	95,000	90,000.00	90,000.00
54	ORITO-CALI	SERVICIO	1	109,000	95,000	90,000.00	90,000.00
55	ORITO-FLORENCIA	SERVICIO	1	89,000	95,000	75,000.00	75,000.00
56	ORITO-NEIVA	SERVICIO	1	73,000	80,000	70,000.00	70,000.00
57	ORITO-PASTO	SERVICIO	1	79,000	75,000	65,000.00	65,000.00
58	PASTO - PUERTO ASIS	SERVICIO	1	76,000	65,000	60,000.00	60,000.00
59	PASTO -VILLA GARZON	SERVICIO	1	56,000	50,000	44,000.00	44,000.00
60	PASTO-LA HORMIGA	SERVICIO	1	82,000	75,000	68,000.00	68,000.00
61	PASTO-MOCOA	SERVICIO	1	40,000	40,000	40,000.00	40,000.00
62	PASTO-ORITO	SERVICIO	1	79,000	75,000	65,000.00	65,000.00
63	PASTO-PUERTO ASIS	SERVICIO	1	76,000	65,000	60,000.00	60,000.00
64	PASTO-SANTA ANA	SERVICIO	1	71,000	60,000	57,000.00	57,000.00
65	PASTO-VILLA GARZÓN	SERVICIO	1	56,000	50,000	44,000.00	44,000.00
66	PITALITO - LA HORMIGA	SERVICIO	1	55,000	55,000	50,000.00	50,000.00
67	POPAYAN-SANTA ANA	SERVICIO	1	86,000	75,000	67,000.00	67,000.00
68	PUERTO ASIS - MELGAR	SERVICIO	1	111,000	85,000	75,000.00	75,000.00
69	PUERTO ASIS - FLORENCIA	SERVICIO	1	86,000	90,000	70,000.00	70,000.00
70	PUERTO ASIS - MOCOA	SERVICIO	1		30,000		

				30,000		20,000.00	20,000.00
71	PUERTO ASIS - PASTO	SERVICIO	1	76,000	65,000	60,000.00	60,000.00
72	PUERTO ASIS - PITALITO	SERVICIO	1	51,000	50,000	45,000.00	45,000.00
73	PUERTO ASIS - SANTANA	SERVICIO	1	10,000	8,000	3,000.00	3,000.00
74	PUERTO ASIS - VILLA GARZON	SERVICIO	1	29,000	25,000	16,000.00	16,000.00
75	PUERTO ASIS-BOGOTÁ	SERVICIO	1	116,000	90,000	90,000.00	90,000.00
76	PUERTO ASIS-CALI	SERVICIO	1	106,000	95,000	85,000.00	85,000.00
77	PUERTO ASIS-FLORENCIA	SERVICIO	1	86,000	90,000	70,000.00	70,000.00
78	PUERTO ASIS-NEIVA	SERVICIO	1	76,000	75,000	65,000.00	65,000.00
79	SANTA ANA-BARRANQUILLA	SERVICIO	1	186,000	300,000	NO COTIZO	186,000.00
80	SANTA ANA-BOGOTÁ	SERVICIO	1	91,000	90,000	87,000.00	87,000.00
81	SANTA ANA-CALI	SERVICIO	1	101,000	95,000	82,000.00	82,000.00
82	SANTA ANA-FLORENCIA	SERVICIO	1	81,000	90,000	67,000.00	67,000.00
83	SANTA ANA-MEDELLÍN	SERVICIO	1	124,000	165,000	NO COTIZO	124,000.00
84	SANTA ANA-MELGAR	SERVICIO	1	108,000	85,000	72,000.00	72,000.00
85	SANTA ANA-MOCOA	SERVICIO	1	25,000	25,000	17,000.00	17,000.00
86	SANTA ANA-NEIVA	SERVICIO	1	73,000	75,000	62,000.00	62,000.00
87	SANTA ANA-PASTO	SERVICIO	1	71,000	60,000	57,000.00	57,000.00
88	SANTA ANA-POPAYAN	SERVICIO	1	86,000	75,000	67,000.00	67,000.00
89	SINBUNDOY -VILLAGARZON	SERVICIO	1	34,000	35,000	29,000.00	29,000.00
90	VILLA GARZÓN - BOGOTA	SERVICIO	1	79,000	85,000	75,000.00	75,000.00
91	VILLA GARZON - LA HORMIGA	SERVICIO	1	32,000	30,000	24,000.00	24,000.00
92	VILLA GARZÓN - PASTO	SERVICIO	1	56,000	50,000	44,000.00	44,000.00
93	VILLA GARZÓN -CALI	SERVICIO	1	86,000	80,000	69,000.00	69,000.00
94	VILLA GARZÓN-FLORENCIA	SERVICIO	1	66,000	70,000	54,000.00	54,000.00
95	VILLA GARZÓN-NEIVA	SERVICIO	1	58,000	60,000	54,000.00	54,000.00
96	VILLA GARZÓN-SIBUNDOY	SERVICIO	1	34,000	35,000	29,000.00	29,000.00

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones para los servicios que serán contratados en el presente proceso de contratación y con base en ello, se determinó el presupuesto oficial por ítem, optando por su menor valor cotizado.

Nota: La entidad se reservara el derecho de adjudicar la totalidad del presupuesto oficial asignado para este proceso completando las cantidades necesarias de acuerdo a los valores unitarios ofertados hasta agotar el

presupuesto oficial, es decir, el presente proceso se adelantara como una bolsa de productos, motivo por el cual para la evaluación económica se tendrá en cuenta que el valor unitario ofertado no sobrepase el valor de referencia por ítem.

7.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO

Es de aclarar que por tratarse el futuro contrato de tracto sucesivo no se determinaran cantidades en el presente, pues las mismas se determinaran en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades hasta agotar el presupuesto oficial asignado que es **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($89.856.000),** para la vigencia 2019, según **CDP No. 3119 de 04 de marzo de 2019** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-006 REC 10 CSF por concepto de SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA PARA **ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27** expedido por el jefe de presupuesto del BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27).

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor del contrato quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

NOTA: Se aclara que los interesados en participar deben ofertar el total de los elementos por el valor unitario, sin embargo, se adjudicará el mismo hasta agotar el total del presupuesto para el presente proceso de contratación el cual será hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($89.856.000),** IVA incluido y demás impuestos que el caso aplique.

7.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Esta se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo.
Para el real cubrimiento de la necesidad se determinara en la ejecución del contrato, ya que en este momento es, cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

El presupuesto total del **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27),** para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($89.856.000)**
Moneda: Pesos Colombianos.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece: Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (…). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)". Literal b) La contratación de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

El presente proceso de contratación por selección abreviada de menor cuantía está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Teniendo en cuenta el MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –**BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** dará apertura a un proceso de Contratación de Selección Abreviada, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TECNICO: Evaluación Cumple / No Cumple
JURIDICO: Evaluación Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO: Verificación Habilitado / No Habilitado

Se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable".

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	X
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACION DIRECTA	

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adiciones o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

8.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- La Resolución de Delegación del Gasto No. 4519 DEL 27 DE MAYO DE 2016.
- Manual de Contratación del M.D.N. (Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014).
- Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública del M. D. N.
- Y demás normas concordantes

9. REQUISITOS VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

9.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.2.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.2.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.2.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán allegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58

9.2.2.5 Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN El CÓDIGO GENERAL DEL Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ALLEGARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

9.3 PROPUESTAS CONJUNTAS Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS(2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.4 GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA - GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La presente garantía deberá constituirse por el **10% del valor de la oferta**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –**BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** (Nit. 846000064-0), con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- - **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO, de la misma.

9.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en Sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27).** Requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

NOTA 2: De acuerdo a la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con **EL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27).** Por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia mediante documento.

NOTA 4: Será requisito para cada pago que se realice durante la ejecución del contrato.

9.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

9.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

9.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones. En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite previo a la realización de la subasta, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente hasta antes de la realización de la subasta **NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EN RAZON QUE EL TRANSITO DE INSCRIPCION Y FIRMEZA LA ADQUIERE DESPUES DE LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27).** Verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos en el RUP y encontrarse en firme hasta antes del término de traslado del informe de evaluación, y deben encontrarse clasificados en cualquiera de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, en los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
UNSPSC	[F] SERVICIOS	[78]SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	[11] TRANSPORTE DE PASAJEROS	[18] TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
UNSPSC	UNSPSC	[F] SERVICIOS	[90]SERVICIOS DE VIAJES ALIMENTACION, ALOJAMINTO Y ENTRETNENIMIENTO	[12] FACILITACION DE VIAJES

No estar clasificado en la forma solicitada en el pliego de condiciones o no estar inscrito en la actividad o clase establecida en este numeral, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *—las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"*.

Del articulo antes mencionado, se concluye que, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de proponentes- RUP. En consecuencia BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27). Verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Si fueren **sociedades extranjeras con sucursal en el país** y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, ―Certificado‖ *"El Certificado será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio*‖. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. De igual forma se advierte que quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, sin dejar de lado el régimen de transición establecido en la misma norma.

9.11 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27).** Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27).** Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

9.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas **naturales** colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150% y totalmente legible.

En caso de **personas jurídicas** colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible.

En caso del **consorcio y/o unión temporal** colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras**, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

Para el caso de las **Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras,** deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, ampliada al 150% y totalmente legible.

9.13 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT (Actualizado)

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT.

Los proponentes ya sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad **Resolución 000072 de 2014**, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004, en consonancia en artículo 19 de la Ley 863 de 2003

Para el caso de los **proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia** no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común ó Régimen Simplificado

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

NOTA 2. *En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de cada uno de sus miembros, para habilitar este requisito uno de los miembros que conforman la asociación deberá acreditar la clasificación de la actividad económica descrita en el CIIU Vs. 4 AC, según resolución 139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales, coincidir directamente con lo relacionado en el objeto de la presente proceso de selección y con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.*

Sin embargo, si resultare adjudicatario deberá allegar la unión temporal u consorcio el correspondiente RUT.

BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" (BAS27), requerirá al oferente para que en lapso de un día contado a partir de la fecha de dicho documento, corrija, explique o subsane lo solicitado.

9.14 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

Así mismo deberá diligenciar el Anexo establecido en el Pliego e Condiciones. En la certificación debe constar:

- ✓ Nombre del cuentahabiente
- ✓ Número de identificación del beneficiario
- ✓ Número de la cuenta
- ✓ Tipo de cuenta
- ✓ Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Sin embargo, si resultare adjudicatario este deberá crear una cuenta bancaria para la unión temporal u consorcio y allegar los documentos correspondientes de registro en cámara de comercio y el correspondiente RUT.

Este documento y el diligenciamiento del anexo establecido en el Pliego de Condiciones se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

9.15 CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Para efecto de los factores de desempate y con el fin de dar aplicación a los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, los oferentes mediante certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, deberán acreditar con la oferta la condición de MIPYME, señalando: si se trata de una Micro, Pequeña o Mediana Empresa; la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, el proponente deberá seguir los criterios establecidos en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifieste expresamente la condición de micro, pequeña o mediana empresa.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACION

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A).Personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de Diciembre de 2018.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

.2 Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA No.1: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2018**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de Diciembre de 2018 el cual debe encontrarse vigente y en firme, antes del término de traslado del informe de

evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas: INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:
El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
LIQUIDEZ: Igual o superior a **0,80**

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (0,80). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Endeudamiento: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
Endeudamiento Total: Igual o inferior a **70%**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes. Este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos De Intereses
Razón de cobertura de intereses: igual o superior a **1,62**

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a 1,62. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO igual o superior a **0,06**

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser igual o mayor a 0,06. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL igual o superior a **0,02**

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser igual o mayor a 0,02. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

11. ASPECTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

11.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP".
- Diligenciamiento del formulario "Experiencia del proponente", en los que indique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
- La experiencia que deben acreditar los Proponentes en el Registro Único de Proponentes es la siguiente.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

1. El proponente deberá acreditar experiencia con la sumatoria de máximo tres (03) contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.
2. Un valor ejecutado igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (108,504)
3. Haberse ejecutado con entidades públicas o privadas.
4. El o los Contratos APORTADOS debe estar registrados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (INDICAR CONSECUTIVO).
5. El contrato aportado debe acreditar que ha ejecutado en cualquiera de las siguientes actividades según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

NOTA 1: No se acepta documentación de subcontratos.

NOTA 2: Para certificación con entidades privadas deberá adjuntarse copia de la factura de venta respectiva para verificación so pena de rechazo.

CÓDIGOS UNSPSC - EXPERIENCIA

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
UNSPSC	[F] SERVICIOS	[78]SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	[11] TRANSPORTE DE PASAJEROS	[18] TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
UNSPSC	[F] SERVICIOS	[90]SERVICIOS DE VIAJES ALIMENTACION, ALOJAMINTO Y ENTRETNENIMIENTO	[12] FACILITACION DE VIAJES	[15] AGENTES DE VIAJES

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario establecido en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s), medio de contacto. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, la propuesta será objeto

de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

11.2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

11.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 2 **"Especificaciones técnicas Mínimas obligatorias"** del pliego de Condiciones, el cual será verificado por el comité técnico evaluador

11.4. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento i**ndependiente**, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
3. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Que sea por un término no inferior a 6 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén.

11.5 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a UN (01) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del **BAS27**. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el

cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 10 % del total de los elementos y /o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

12.- PROPUESTA ECONOMICA

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada de acuerdo con el formato anexo al pliego de condiciones.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

13 FACTORES DE EVALUACION Y VERIFICACION

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación y calificación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos correspondientes

Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación y verificación. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de verificación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones tanto en la verificación Jurídica como la verificación Financiera pasarán a la etapa de verificación, Evaluación y calificación Técnica y la etapa de evaluación y calificación Económica. El orden de evaluación será el siguiente:

- Verificación Jurídica Habilitante
- Verificación Financiera Habilitante
- Verificación Experiencia Habilitante
- Verificación y Evaluación Técnica requerido Habilitante - Evaluable 200 puntos
- Apoyo a la industria nacional – Evaluable 200 puntos

Informe de Evaluación hasta esta etapa del proceso
- Determinación de la Fórmula matemática para aplicar a las propuestas Económicas habilitadas
- Verificación y Evaluación Económica 600 puntos
- Audiencia de Adjudicación

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

La entidad determina cuatro (4) etapas a saber

1. La etapa de verificación y habilitación de la propuesta que cumplan con todos los requisitos

2. Se procederá a publicar el informe de Habilitación y Evaluación Técnica de las propuestas
3. En la Audiencia de Adjudicación, realizada de acuerdo con el cronograma del proceso, se procederá a aplicar la opción menor valor, de acuerdo con el precio total ofrecido en la propuesta económica incluido el valor del IVA, para la calificación y evaluación de las propuestas económicas declaradas hábiles, Se realizara entonces la asignación de puntaje de acuerdo con la fórmula aplicada
4. Se realizara la suma de los puntajes de cada una de las propuestas tanto el técnico como el económico y se obtendrá un orden de elegibilidad determinado que la propuesta con el mayor puntaje es la más favorable para la entidad.

13.1. EVALUACION JURÍDICA. HABILITANTE

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS QUE CUMPLEN.

13.2 EVALUACION FINANCIERA - HABILITANTE

Se verificara que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero establecidas en el pliego de condiciones.

Las propuestas presentadas que No cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados se declararán No cumple financieramente y será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

13.3. EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Se verificara los documentos solicitados y comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnico exigidos en los Pliegos de Condiciones.

13.4 EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA (HABILITANTE)

El proponente que no cumpla este requisitos se declarará como No cumple Técnicamente y su propuesta será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

El proponente deberá presentar el Anexo (Experiencia Específica) debidamente diligenciado con sus respectivos soportes; el proponente que No cumpla, se declarará como No cumple Técnicamente y su propuesta será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna, ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

NOTA 1: Las certificaciones deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

- Valor ejecutado

El certificado deberá venir firmado por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado EL **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 2: No se acepta documentación de subcontratos.

NOTA 3: Para certificación con entidades privadas deberá adjuntarse copia de la factura de venta respectiva para verificación so pena de rechazo.

13.5 EVALUACION CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL (EVALUABLE 200 PUNTOS)

EL **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará un puntaje máximo de 200 puntos, en la aplicación de la evaluación de la verificación de la capacidad técnica adicional.

El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos del pliego de condiciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos. Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente. EL **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

REQUISITOS	PUNTUACION
SERVICIO DE RESERVAS y expedición de tiquetes terrestres en tiempo real mediante correo electrónico con la entidad y / o vía telefónica	**100 puntos**
Mayor número de oficinas en ciudades mediante convenios y/o alianzas con otras agencias y/o grupos, con el fin de acreditar todos los destinos del presente proceso	**100 puntos**

Nota: Las condiciones de capacidad técnica adicional deben ser soportada con los respectivos documentos donde se evidencie el cumplimiento de los mismos.

13.6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (**200 PUNTOS**):

El Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión dela existencia de trato nacional". Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), debidamente suscrito por el respectivo representante legal; así mismo, para la asignación del puntaje indicado, se deberá acreditar esta condición mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la copia de la tarjeta profesional expedido por la junta Central de Contadores, donde conste que el personal y los servicios son nacionales, y producido por proponente nacional.

El proponente que no presente en su oferta inicial la certificación solicitada anteriormente, obtendrá cero (0) puntos. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de apoyo a la Ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje. De acuerdo con lo declarado por el oferente, se otorgaran los siguientes puntajes:

100% nacional	200 puntos
Extranjero con componente colombiano	100 puntos

Extranjero sin componente colombiano	0 puntos

Se entiende como servicio de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

13.7. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA. (600 puntos)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que EL COMANDO DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27 podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada de acuerdo con el procedimiento establecido en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica y procederá a asignar hasta SEISCIENTOS (600) puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

El presupuesto deberá ser diligenciado en el formato establecido en el anexo técnico "PRESUPUESTO RESUMIDO" y la oferta deberá corresponder a lo solicitado por la entidad.

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superior al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS.

13.7.1 FORMULA MATEMATICA A EMPLEAR

La propuesta económica tendrá una asignación de SEISCIENTOS (600) puntos como máximo, de acuerdo al menor valor del total de ítems ofertados, al segundo menor valor se le asignará cincuenta puntos menos y así sucesivamente hasta calificar todas las ofertas habilitadas y evaluadas.

Cabe aclarar que para casos que se identifiquen como precios artificialmente bajos, la entidad estatal podrá solicitar justificación al proponente so pena de ser retirada su propuesta.

NOTA: Para la asignación de puntajes en los cuales del resultado de aplicación de las fórmulas se obtengan valores decimales, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos decimales, los cuales se obtendrán con la aplicación de la función "redondear" de Excel a dos decimales con la regla general de aproximación (aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.). La

misma regla aplicará para la asignación del puntaje total. El valor de adjudicación corresponderá al valor de la propuesta corregida por la entidad, de haber sido necesario.

13.8. ASIGNACION DE PUNTAJE

La sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones respectivas definirá los lugares de elegibilidad siendo el de mayor puntaje la propuesta favorecida.

13.9. FICHA TECNICA (HABILITANTE)

Los proponentes deberá certificar el cumplimiento de la ficha técnica y se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 56 de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación "los contratos hasta por US$125.000 que se encuentren para beneficiarios de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas" (…) "se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones del acuerdo".

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019.

PLAZO MINIMO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Los acuerdos comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La excepción 56 servicios de TRANSPORTE TERRESTRE no cobija los siguientes acuerdos comerciales.

Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos; la cual está disponible en la siguiente página web: http://formularios.dane.gov.co/sen4App/nomModule/asm_index.php?url_pag=clasificaciones&alr=&cla_id=3&url_sub_pag=a&&alr=&; y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la siguiente página web: http://www.wingovernmentcontracts.com/federal-supply-classes.htm.

Número	Excepción
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses

14. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

14.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección y Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Financiero	Operacional	Operacional	Financiero
Descripción	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección o de elaborar la ficha técnica.	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Mora en la prestación del servicio o entrega del bien objeto del contrato.	Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas del servicio prestado o bien entregado, incumplimiento de las condiciones y calidad de los bienes o servicios ofrecidos.	Desequilibrio económico del contrato.
Consecuencias	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual, en atención a que el proceso no puede culminarse.	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que al momento de ejecutar el contrato se alegue desequilibrio económico del contrato.	No se puede ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida, no se cuenta con los mecanismos suficientes para garantizar el	No se satisface la necesidad de la institución en el momento requerido.	No se satisface la necesidad de la institución según los parámetros requeridos.	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

				cumplimiento del contrato.			
Probabilidad		Raro	Improbable	Raro	Posible	Posible	Raro
Impacto		1	2	1	3	3	1
Calificación total		2	3	2	5	5	2
Prioridad		Reducir la probabilidad de ocurrencia	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
A quien se asigna		Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento		Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	Solicitar al proponente que sustente y justifique la ostensible rebaja en el precio del producto asegurando el cumplimiento del contrato.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo.	Solicitar a los proponentes cumplir con unos indicadores financieros, que les brinden el respaldo financiero que les permitan dar cumplimiento con las obligaciones contractuales adquiridas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
	Impacto	2	1	2	2	2	2
	Calificación	2	1	2	2	2	2
	calificación total	2	1	2	2	2	2
Afecta el equilibrio económico del contrato		Si	Si	No	No	No	Si
Responsable del tratamiento		Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada de inicio de tratamiento		Desde la estructuración de los estudios previos	En el momento que se conozca la oferta	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde la estructuración de los estudios previos

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

		económica.				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se tenga estructurado el estudio previo.	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones	Una vez se tenga estructurado el estudio previo el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y con el informe del supervisor
Como se realiza el monitoreo	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios	Muestreos aleatorios
Periodicidad	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral

15. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es un contrato de suministro de bienes teniendo en cuenta el objeto y alcance de las obligaciones.

15.1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE". Dentro de la vigencia 2019

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), los bienes a adquirir se enmarcan dentro de la siguiente descripción:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
UNSPSC	[F] SERVICIOS	[78]SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	[11] TRANSPORTE DE PASAJEROS	[18] TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
UNSPSC	[F] SERVICIOS	[90]SERVICIOS DE VIAJES ALIMENTACION, ALOJAMINTO Y ENTRETNENIMIENTO	[12] FACILITACION DE VIAJES	[15] AGENTES DE VIAJES

15.2 GARANTIA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27)**. Teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.	Contratista (100%)

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- **BAS27**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27**.

15.3 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del **BAS27**. El plazo para la ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Los bienes/servicios deberán ser entregados mediante talonarios o cualquier medio electrónico autorizado por el ejecutivo de cada una de las unidades centralizadas administrativamente por el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** ubicado en barrio SINAI–

VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA DE SELVA. –**BAS27** El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

Es importante tener en cuenta que el **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Nota: Las entregas corresponden a los planes de adquisiciones que se pasaran como anexo al contrato.

15.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la resolución de adjudicación.

15.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN- Ejército Nacional - **BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"** cancelará al contratista seleccionado en pagos mensuales parciales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de inicio
- Recepción a satisfacción por parte del MDN-EJC-**BAS27**, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- El supervisor del contrato deberá expedir los informes sobre la ejecución del contrato y en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o total que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- Asignación cupo PAC
- Cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique , de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y deberá ser la misma durante la totalidad de la ejecución del contrato.

15.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION).

ELEMENTO	DESDE	HASTA
ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE". Dentro de la vigencia 2019.	La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución

15.7 MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizara en **PESOS COLOMBIANOS**

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

15.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.
3. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los bienes objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BAS27
7. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.
8. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el CONTRATANTE, cuando se evidencia mala calidad o defectos de fabricación.
9. Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el BAS27, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
11. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
12. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
13. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
16. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
17. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
18. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato
19. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
20. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
21. El proponente debe garantizar que los Elementos a adquirir son de buena calidad.
22. El proponente debe garantizar la entrega de los elementos en la ejecución del contrato.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

23. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones
2. Pagar el valor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

16. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo al Oficial EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAS-27 y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es el señor **MY. JOYA LEON RODRIGO.** El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

a) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
c) La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
e) Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
f) Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
g) Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

17. RELACION DE ANEXOS

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3119 del 04 de MARZO de 2019
- Aval técnico de las cotizaciones.

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO

CR. **JOSE FRANCISCO BUSTAMANTE DE LA CRUZ**
Gerente de Proyectos Unidades Ejecutoras

CP. CARREÑO DARIO ALBEIRO
Estructurador Técnico

CP. CHAGUEZA CALDERON JHON ALBEIRO
Estructurador Jurídico

AA08. LESDY JOHANA LOPEZ AGUDELO
Estructurador Financiero – Económico

ELABORO: CP. **CASTILLO CARATAR JOSE FERANDO**
Suboficial precontractual BAS27

REVISO: Abg. **MONICA MONTEZUMA ROJAS**
Asesora Jurídica en contratación BAS27

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com